



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0102-2022- MPCH

Chincheros, 29 de setiembre del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 29 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda, INFORME N° 1396-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8810 de fecha 16 de setiembre del 2022, INFORME N° 240-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GDUR N° 2805 de fecha 16 de setiembre del 2022, INFORME N° 1322-2022-MPCH-GIDUR/ESEB de fecha 01 de setiembre del 2022, INFORME N° 221-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GIDUR N° 2598 de fecha 31 de agosto del 2022, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2022-MPCH de fecha 18 de agosto del 2022,y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2022-MPCH de fecha 18 de agosto del 2022 se acuerda **ARTÍCULO 1°: SOLICITAR** a las instancias correspondientes los documentos que demuestran que el espacio (camino vecinal) a ceder pertenece a la Municipalidad Provincial de Chincheros, **ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el presente expediente a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano para que en la próxima sesión ingrese la documentación completa con documentos que demuestren que el espacio a ceder pertenece a la Municipalidad Provincial de Chincheros y a la vez presentar el nuevo a área a donar en vista que se tuvo nuevas observaciones por el PRONIS, **ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la familia Cabrera Motta para que puedan solicitar y realizar los trámites necesarios respecto a la nueva solicitud de ceder el camino peatonal antiguo que pasa una acequia el cual se encuentra ubicado a espaldas del lote de la familia Cabrera Motta;

Que, mediante INFORME N° 221-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GIDUR N° 2598 de fecha 31 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano remite el plano de ubicación localización y perimétrico para la aprobación en sesión de concejo a favor del señor Jorge Roberto Cabrera Motta;

Que, mediante INFORME N° 221-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de GERENCIA N° 8216 de fecha 01 de setiembre del 2022 solicita dar trámite al INFORME N° 221-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 240-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GIDUR N° 2805 de fecha 16 de setiembre del 2022 el sub gerente de catastro y control urbano mediante el cual informa los pedidos realizados mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2022-MPCH;

Que, mediante INFORME N° 1396-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8810 de fecha 16 de setiembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural remite el informe solicitado a concejo municipal para ser aprobado;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO 1°: SE RECOMIENDA** a la Familia Cabrera Motta solicitar su Constancia de Posesión del terreno que solicita hacer donado.

**ARTICULO 2.- SOLICITAR** a la familia Cabrera Motta ubicar a los representantes del Comité de Regantes del canal de riego que pasa por el límite del terreno de la familia Cabrera Motta para realizar los trámites administrativos necesarios en vista que la familia antes precitada solicita se le done el espacio de terreno ubicado a espaldas de su terreno el cual tiene un área de 291.94 m<sup>2</sup>, perímetro 119.06 ml, por donde pasa un canal de riego en vista que ellos donaron sus terrenos para la ejecución del proyecto del Hospital por voluntad propia en favor de la población de Chincheros.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano realizar una reunión con el comité de regantes del canal de riego afectado y la familia Cabrera y suscribir un acta de las posibles soluciones en cuanto a la donación que solicitan, a la vez se le encarga a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano realizar las coordinaciones con el ANA sobre el canal de riego, de todo lo actuado remitir el informe a Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO 4°: DEVOLVER** el presente expediente a la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano para que adjunte los informes solicitados y pueda tratarse en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvrb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
SCCU 01  
ADM 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE